



DOC	1350158
EXP.	494236

*Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 021 -2023-MPCH/GIP

Chiclayo 21 de julio del 2023

VISTO:

El Informe N° 263-2023-MPCH/GIP-SGEP del 20 de julio del 2023, el Informe N° 229-2023-MPCH/GIP/SERP (Reg. N° 1330202 – Exp. N° 494236) de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, respecto al expediente técnico del proyecto de inversión pública: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 8 DE OCTUBRE CUADRA 03, Y LA CALLE MANCO CAPAC CUADRAS 01 AL 05 DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** con CUI 2410701, el expediente administrativo que acompaña en 710 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;





*Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública*

Que, mediante Informe N° 155-2023-MPCH/GIP-SGEP (Reg. N° 1304658 – Exp. N° 494236) de fecha 25 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión pública: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 8 DE OCTUBRE CUADRA 03, Y LA CALLE MANCO CAPAC CUADRAS 01 AL 05 DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2410701, el cual ha sido elaborado en las oficinas de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y firmado por los ingenieros civiles Pedro José Vizconde Campos(encargado de la reformulación) y Nixon Mackiver Díaz Delgado(revisor), .

Que, mediante Informe N° 004-2023-ING.EPMS del 11 de mayo del 2023, suscrito por el ing. Eduardo Montalvo Sáname, remite la revisión del expediente técnico del proyecto de inversión pública: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 8 DE OCTUBRE CUADRA 03, Y LA CALLE MANCO CAPAC CUADRAS 01 AL 05 DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2410701, presentado diversas observaciones según el informe en mención.

Que, mediante Informe N° 001-2023-PJVC de fecha 19 de junio del 2023, suscrito por el ing. Pedro José Vizconde Campos-Profesional de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite la reformulación del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 8 DE OCTUBRE CUADRA 03, Y LA CALLE MANCO CAPAC CUADRAS 01 AL 05 DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2410701, con el levantamiento de observaciones anteriormente acotadas.

Que, mediante Informe N° 030-2023-NMDD de fecha 19 de junio del 2023, suscrito por el ing. Nixon Mackiver Díaz Delgado -Profesional de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite la revisión de la reformulación del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 8 DE OCTUBRE CUADRA 03, Y LA CALLE MANCO CAPAC CUADRAS 01 AL 05 DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2410701.

Que, mediante Informe N° 229-2023-MPCH/GIP/SGEP (Reg. N° 1330202 – Exp. N° 494236) de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, quien solicita su aprobación mediante de acto resolutivo, asimismo de acuerdo a sus competencias remite la conformidad y/o aprobación a la reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión pública: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 8 DE OCTUBRE CUADRA 03, Y LA CALLE MANCO CAPAC CUADRAS 01 AL 05 DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2410701 el mismo que consta de un presupuesto total de inversión de **S/ 1'313,302.05 (Un Millón Trescientos Trece Mil Trescientos Dos con 05/100 Soles)**, incluido gastos generales, de supervisión, expediente técnico, impuestos y otros; con precios al mes de **junio del 2023**, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, a ejecutarse por **ADMINISTRACION DIRECTA**, y según el siguiente detalle:



*Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública*

COSTO DIRECTO	S/ 942,059.97
Gastos Generales (11.46%)	S/ 107,970.04
Sub Total	S/ 1'050,030.01
Plan de Monitoreo Arqueológico	S/8,787.75
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 1'058,817.76
Gastos de Supervisión de obra (8.54%)	S/ 90,434.13
Gestión del Proyecto (6.47%)	S/ 68,490.70
Plan de Gestión de Riesgos	S/ 95,559.47
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1'313,302.05



Que, mediante Memorando N° 985-2023/MPCH/GIP de fecha 18 julio del 2023, suscrito por el ing. Cesar Tiparra de los Santos-Gerente de Infraestructura Pública, solicito aclaración si se trata de una actualización y/o reformulación o en su defecto se trataría de una aprobación nueva del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 8 DE OCTUBRE CUADRA 03, Y LA CALLE MANCO CAPAC CUADRAS 01 AL 05 DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**



Que, mediante Informe N°263-2023-MPCH/GIP-SGEP del 20 de julio de 2023, suscrito por el ing. José Wilfrido Arturo Mendoza Medina-Sub de Gerente de Estudios y Proyectos, quien indica que se trata de una aprobación nueva del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 8 DE OCTUBRE CUADRA 03, Y LA CALLE MANCO CAPAC CUADRAS 01 AL 05 DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, según el Acta de taller de evaluación técnica, priorización de proyectos y formalización de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo basado en resultados del año 2023, el presente proyecto se encuentra considerado en el cuadro de propuestas presentadas PPBR-2023 (MPCH, S. Civil y Distritos) como prioridad N° 1 para realizar la ejecución correspondiente en el periodo 2023; por lo que en mérito a lo antes expuesto, corresponde expedir el respectivo acto resolutivo aprobando la reformulación del citado expediente técnico;

Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el inc. 1 del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-MPCH/A de fecha 4 de enero del 2023;



*Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 8 DE OCTUBRE CUADRA 03, Y LA CALLE MANCO CAPAC CUADRAS 01 AL 05 DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2410701 el mismo que consta de un presupuesto total de inversión de S/ 1'313,302.05 (Un Millón Trescientos Trece Mil Trescientos Dos con 05/100 Soles), incluido gastos generales, de supervisión, expediente técnico, impuestos y otros; con precios al mes de junio del 2023, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, a ejecutarse por ADMINISTRACION DIRECTA, , y según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 942,059.97
Gastos Generales (11.46%)	S/ 107,970.04
Sub Total	S/ 1'050,030.01
Plan de Monitoreo Arqueológico	S/8,787.75
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 1'058,817.76
Gastos de Supervisión de obra (8.54%)	S/ 90,434.13
Gestión del Proyecto (6.47%)	S/ 68,490.70
Plan de Gestión de Riesgos	S/ 95,559.47
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1'313,302.05



ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a la ejecución de la obra.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Ing. Cesar Tigarro De Los Santos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA